

21 de octubre de 2021

**DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN EXCLUIDA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**

Procedimiento para la conformación de la estructura de precios referenciales:

La presente contratación se encuentra imputada conforme al clasificador presupuestario aprobado por ley de presupuesto, en el objeto de gasto 916 Estudios de Histocompatibilidad" (HLA) e Inmune genética (ADN): análisis especializados, laboratoriales provistos por empresas o instituciones públicas o privadas para la realización de pruebas periciales de sangre u otras pruebas científicas equivalentes y otros servicios especializados en la materia, emanados de los procesos de filiación, tales como los estudios de histocompatibilidad (HLA) y de inmune genética (ADN) u otros estudios o análisis laboratoriales accesorios o similares, que hayan sido ordenados judicialmente o, por disposiciones administrativas de los organismos y entidades del estado de acuerdo a la funciones y tributaciones previstas en sus respectivas cartas orgánicas, sus reglamentos, los programas, los subprogramas, objetos o metas institucionales.

Dicho concepto no se encuentra contemplado entre los subgrupos de objeto de gastos de clasificador presupuestario que deben ejecutarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y modificaciones.

En ese sentido, se realiza el Criterio de Precios Referenciales a los efectos de salvaguardar los principios de eficiencia y economía reguladas en la Ley, utilizando de esa manera el mecanismo aprobado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que garantiza una buena planificación, programación y realización de dichos precios para la presente contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Asimismo, se ha utilizado para la conformación de precios,

1. La fuente de información:

Que para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

(3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

N.P. Patricia Llamas
Departamento de Programación

ELABORADO POR: Dra. Patricia Llamas
Directora de C. de Programación
UOC
C.S.J.
Unidad Operativa

Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ
CONTROLADO POR:

Abg. Bethania Brizuela
UOC
Corte Suprema de Justicia

ABG. NATALIA ALDEGONI
DIRECTORA
DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA
C.P. SUSANA SILVERO, JEFA
DIVISION OPERACION SERVICIOS
DPTO. LOGISTICA ADMINISTRATIVA

Cabe resaltar, que de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia:

Que en consideración a que, en base a las normativas legales mencionadas, el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el estudio de precios de referencia tomando como base sus necesidades, y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituye este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

Que, en relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que, el Dpto. de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó presupuesto a (1) Centro de ADN del Paraguay de RANDALL S.A., en fechas 14 y 18 de octubre de 2021; (2) MEYER LAB S.A., en fecha 14 de octubre de 2021, la cual manifestó que no realiza los servicios requeridos; y, (3) LABORATORIO CURIE S.R.L., en fecha 18 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que la presente contratación es una excluida, esta Convocante se adapta de igual manera a las directrices de Contrataciones Públicas respaldando así los principios de eficiencia y economía, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Asimismo, es importante aclarar que existen adjudicaciones de años anteriores con el Contrato N° 39/2019 y el Contrato N° 63/2016 que a modo comparativo y de manera a realizar el sondeo de mercado se utiliza para la combinación de los precios de referencia, no así para el ítem N° 4 TRASLADO y LOGISTICA del LOTE N° 1 "SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRAS EN JUZGADOS" y el LOTE N° 2 "SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRA EN LABORATORIOS DEL PROVEEDOR"

Que, El estudio de ADN objeto de este contrato es un medio probatorio utilizado esencialmente en procesos judiciales propios de la Jurisdicción de la Niñez y Adolescencia. Es importante señalar que dichos estudios deben ser diligenciados dentro del periodo probatorio, es decir, de ser posible el tiempo transcurrido entre la toma de muestras y la presentación del estudio conclusivo no deberá superar al tiempo determinado por el Juez de la causa para el periodo probatorio

N.P. Leticia Ulanos Ortiz
Departamento de Programación

Karina Escobar
UOC - CSJ
Corte Suprema de Justicia

Est. Ma. Angélica Escobar
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ
CONTROLADO POR:

Abg. Belhania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

ABG. NATALIA ALBERTINI
DIRECTORA
DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA

C.P. SUSANA SILVERO, JEFA
DIVISION OPERACION SERVICIOS
DPTO. LOGISTICA ADMINISTRATIVA
VºBº:

ELABORADO POR:
Dic. De Tania Jastrón
Dirección de Contrataciones
UOC - CSJ
Unidad Operativa de Contrataciones



Que, a fin de cumplir con el servicio oportuno, objeto de este llamado, esta UOC ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, conforme a los datos consignados en las fuentes anteriormente individualizadas.

3. El Precio de Referencia:

La sumatoria de los precios unitarios referenciales es de G.113.528.666 (guaraníes ciento trece millones quinientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis).-

***Monto total programado es de Gs. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones)

[Signature]
 N.P. Leticia Llamas Ortiz
 Jefa
 Departamento de Programación
 Corte Suprema de Justicia

[Signature]
 Karina Ferreira
 UOC
 Esc. Ma. Angelica Escurra
 Supervisión de Calidad
 UOC - CSJ

[Signature]
 Abg. Bethania Brizueña
 UOC
 Corte Suprema de Justicia

[Signature]
 C.P. SUSANA SILVERO, JEFA
 DIVISION OPERACIÓN SERVICIOS
 DPTO. LOGISTICA ADMINISTRATIVA

[Signature]
 AEG. NATALIA ALBERTINI
 DIRECTORA
 DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA

[Signature]
 Lda. Liz Fátima Insfrán C.
 Directora
 Unidad Operativa de Contrataciones
 C.S.J.

CONTRATACIÓN EXCLUIDA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

LOTE N° 1 SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRAS EN JUZGADOS

Ítems solicitados						Precios de Referencia				
fte m	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	DIAZ GILL MEDICIONA LABORATORIA L.S.A	CONTRATO N° 63/2016	CONTRATO 39/2019	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. LA TARIFA ADICIONAL DE LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE POR PERSONA Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	500.000	1.350.000	500.000	783.333	783.333
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL - 3 PERSONAS)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. DEBE INCLUIRSE EL SERVICIO DE HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRÍA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENÉTICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	1.700.000	1.500.000	1.700.000	1.633.333	1.633.333
4	TRASLADO y LOGISTICA	SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL HUMANO Y EQUIPO DE LOGISTICA NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE SERVICIO.	Unidad	EVENTO	1	100.006.000	NO COTIZA	NO COTIZA	100.006.000	100.006.000
4.1	CAPITAL	ASUNCIÓN	Unidad	EVENTO	1	110.000	NO COTIZA	NO COTIZA	110.000	110.000
4.2	GUAIRA	VILLARICA	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.600.000	1.600.000
4.3	ITAPUA	ENCARNACION	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
4.4	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	Unidad	EVENTO	1	2.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.800.000	2.800.000
		HORQUETA				2.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.800.000	2.800.000
		VALLEMI				3.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.500.000	3.500.000
		YBY YAU				2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.500.000	2.500.000
4.5	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	UNIDAD	EVENTO	1	3.100.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.100.000	3.100.000
4.6	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
		PRESIDENTE FRANCO				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
		HERNANDARIAS				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
		SANTA RITA				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
		MINGA PORA				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
4.7	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
4	ÑEMBUKU	CAAGUAZU	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		PILAR				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
4	ÑEMBUKU	ALBERDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
						3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
4.9	MISIONES	SAN IGNACIO MISIONES	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
4.10	PARAGUARI	PARAGUARI	UNIDAD	EVENTO	1	946.000	NO COTIZA	NO COTIZA	946.000	946.000
		QUINDY				1.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.200.000	1.200.000
4.11	CAAZAPA	CAAZAPA	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		YUTY				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		SAN JUAN NEPOMUCENO				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
4.12	SAN PEDRO	SAN PEDRO	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		SANTA ROSA				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		SAN ESTANISLAO				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
4.13	CORDILLERA	CAACUPE	UNIDAD	EVENTO	1	946.000	NO COTIZA	NO COTIZA	946.000	946.000
4.14	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	UNIDAD	EVENTO	1	572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
4.15	CENTRAL	SAN LORENZO	UNIDAD	EVENTO	1	572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		J.A SALDIVAR				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		CAPIATA				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		LAMBARE				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		LUQUE				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		FERNANDO DE LA MORA				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
4.16	CANINDIYU	SALTO DEL GUAIRA	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.500.000	2.500.000
		CURUGUATY				2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.500.000	2.500.000
		KATUETE				2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.500.000	2.500.000
4.17	BOQUERON	FLUYDIA	UNIDAD	EVENTO	1	4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.000.000	4.000.000
		MICAL ESTIGARRIBIA				4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.000.000	4.000.000
		BOULAND				4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.000.000	4.000.000
		LUERT E OLIMPO				5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000.000	5.000.000
4.18	ALTO PARAGUAY	PUERTO CASADO	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000.000	5.000.000
		BANIA NEGRA				5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000.000	5.000.000
TOTAL										105.722.666

Dic. Dña. Fátima Insfran C.
 Directora
 Unidad Operativa de Contrataciones
 C.S.J.

LOG. NATALIA ALBERTINI
 DIRECTORA
 DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA

Karina Ferreira
 Corte Suprema de Justicia
 Esc. de Magistratura
 Supervisión de Cantidad
 UOC - 430

Abg. Bethania Brizuela
 UOC
 Corte Suprema de Justicia

C.P. SUSANA SILVERO, JEFA
 DIVISION OPERACION SERVICIOS
 DPTO. LOGISTICA ADMINISTRATIVA

LOTE Nº 2 - SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRA EN LABORATORIOS DEL PROVEEDOR

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien/Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	DIAZ GILL MEDICIONA LABORATORIA L.S.A	CONTRATO Nº 63/2016	CONTRATO 39/2019	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SÁBADO DE 7:00 A 18:00 HS. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	3.300.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.300.000	3.300.000
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. LA TARIFA ADICIONAL DE LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE POR PERSONA Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	500.000	500.000
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL - 3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. DEBE INCLUIR HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRÍA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENÉTICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA TOMA DE LAS MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	1.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.700.000	1.700.000
TOTAL										5.500.000

LOTE Nº 3 - ANALISIS DE RESTOS CADAVERICOS

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien/Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	DIAZ GILL MEDICIONA LABORATORIA L.S.A	CONTRATO Nº 63/2016	CONTRATO 39/2019	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. DEBE INCLUIR CASO DE PATERNIDAD CON RESTOS CADAVERICOS (PERFIL GENÉTICO DEL FALLECIDO) MAS ADICIONAL DE OTROS INTERVINIENTES, ES DECIR EL PAQUETE COMPLETO, CUANDO SE TRATE DE PADRE FALLECIDO, INCLUYE EL PERFIL DEL FALLECIDO MAS LA MUESTRA DE LOS VIVOS (MADRE E HIJO) Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA LAS ULTIMAS TOMAS DE MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	3.300.000	1.800.000	1.800.000	2.300.000	2.300.000
PRECIO TOTAL REFERENCIAL										113.522.666

N.P. Leticia Llamas Ortiz
 Jefa
 Departamento de Programación

Susana Ferreira
 UOC
 Corte Suprema de Justicia

Esc. Ma. Angélica Escurra
 Supervisión de Calidad
 UOC - CSJ

Abg. Bethania Brizueña
 UOC
 Corte Suprema de Justicia

C.P. SUSANA SILVERO, JEFA
 DIVISION OPERACIÓN SERVICIOS
 DPTO. LOGISTICA ADMINISTRATIVA

IRENE TALIA ALBERTINI
 DIRECTORA
 DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA

Dic. Ditz Fátima Insfrán C.
 Directora
 Unidad Operativa de Contrataciones
 C.S.J.

CONTRATACIÓN EXCLUIDA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

LOTE N° 1 SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRAS EN JUZGADOS

Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido)
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	Gs 3,300,000
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. LA TARIFA ADICIONAL DE LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE POR PERSONA Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	Gs 500,000
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL - 3 PERSONAS)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. DEBE INCLUIRSE EL SERVICIO DE HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRÍA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENÉTICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	Gs 1,700,000
4	TRASLADO y LÓGISTICA	SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL HUMANO Y EQUIPO DE LOGISTICA NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE SERVICIO.	Unidad	EVENTO	CUANTIA DE JUZGADOS	
4	CAPITAL	ASUNCIÓN	Unidad	EVENTO	6	Gs 110,000
4	GUAIRA	VILLARICA	Unidad	EVENTO	2	Gs 1,600,000
4	ITAPUA	ENCARNACION	Unidad	EVENTO	2	Gs 3,000,000
4	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	Unidad	EVENTO	5	Gs 2,800,000
		HORQUETA				Gs 2,800,000
		VALLEMI				Gs 3,500,000
		YBY YAU				Gs 2,500,000
4	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	UNIDAD	EVENTO	2	Gs 3,100,000
4	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	Unidad	EVENTO	9	Gs 3,000,000
		PRESIDENTE FRANCO				Gs 3,000,000
		HERNANDARIAS				Gs 3,000,000
		SANTA RITA				Gs 3,000,000
		MINGA PORA				Gs 3,000,000
4	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	UNIDAD	EVENTO	4	Gs 2,000,000
		CAAGUAZU				Gs 2,000,000
4	ÑEEMBUCU	PÍLAR	UNIDAD	EVENTO	3	Gs 3,000,000
		ALBERDI				Gs 3,000,000
4	MISIONES	SAN IGNACIO MISIONES	UNIDAD	EVENTO	1	Gs 2,000,000
4	PARAGUARI	PARAGUARI	UNIDAD	EVENTO	2	Gs 946,000
		QUINDY				Gs 1,200,000
4	CAAZAPA	CAAZAPA	UNIDAD	EVENTO	3	Gs 2,000,000
		YUTY				Gs 2,000,000
		SAN JUAN NEPOMUCENO				Gs 2,000,000
		SAN PEDRO				Gs 2,000,000

4	SAN PEDRO	SANTA ROSA	UNIDAD	EVENTO	4	Gs 2,000,000
		SAN ESTANISLAO				Gs 2,000,000
4	CORDILLERA	CAACUPE	UNIDAD	EVENTO	2	Gs 946,000
4	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	UNIDAD	EVENTO	2	Gs 572,000
		SAN LORENZO				Gs 572,000
		J.A SALDIVAR				Gs 572,000
4	CENTRAL	CAPIATA	UNIDAD	EVENTO	11	Gs 572,000
		LAMBARE				Gs 572,000
		LUQUE				Gs 572,000
		FERNANDO DE LA MORA				Gs 572,000
4	CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	UNIDAD	EVENTO	3	Gs 2,500,000
		CURUGUATY				Gs 2,500,000
		KATUETE				Gs 2,500,000
4	BOQUERON	FILADELFIA	UNIDAD	EVENTO	4	Gs 4,000,000
		MCAL ESTIGARRIBIA				Gs 4,000,000
		NEULAND				Gs 4,000,000
4	ALTO PARAGUAY	FUERT E OLIMPO	UNIDAD	EVENTO	4	Gs 5,000,000
		PUERTO CASADO				Gs 5,000,000
		BAHIA NEGRA				Gs 5,000,000

LOTE N°2 - SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRA EN LABORATORIOS DEL PROVEEDOR

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien/Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE DEBERA REALIZAR DE LUNES A SÁBADO DE 7:00 A 18:00 HS. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	Gs 3,300,000
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. LA TARIFA ADICIONAL DE LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE POR PERSONA Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	Gs 500,000
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL - 3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. DEBE INCLUIR HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRÍA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENÉTICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA TOMA DE LAS MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	Gs 1,700,000

LOTE N° 3 - ANALISIS DE RESTOS CADAVERICOS

ITEM N	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien/Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. DEBE INCLUIR CASO DE PATERNIDAD CON RESTOS CADAVERICOS (PERFIL GENÉTICO DEL FALLECIDO) MAS ADICIONAL DE OTROS INTERVINIENTES, ES DECIR EL PAQUETE COMPLETO, CUANDO SE TRATE DE PADRE FALLECIDO, INCLUYE EL PERFIL DEL FALLECIDO MAS LA MUESTRA DE LOS VIVOS (MADRE E HIJO) Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA LAS ULTIMAS TOMAS DE MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	Gs 3,300,000

Precio Total Referencial Gs. 114.306.000



Poder Judicial

Nº 39 /2019

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.** con RUC Nº 80011311-0, domiciliada en la calle Eligio Ayala 1384, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **RENATE GERTRUD HENNING KRAUCH**, con C.I. Nº 623.276, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado de **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J Nº 25 de fecha 26 de marzo de 2019 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

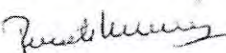
- a. Las Bases y Condiciones: ✓
- b. Las Adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de dicho proceso: ✓
- c. La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR**: ✓
- d. La Resolución de adjudicación C.A.J Nº 25 del 26 de marzo de 2019 del Consejo de Administración Judicial: ✓
- e. El presente Contrato: ✓
- f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: ✓
- g. Los Documentos del Adjudicatario. ✓

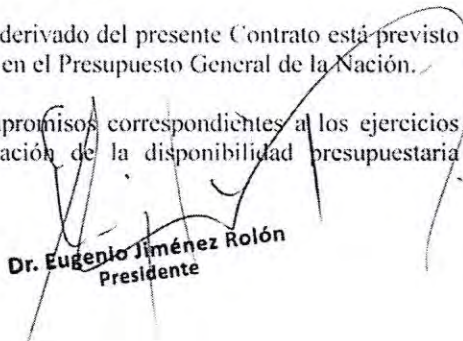
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de las Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ✓

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico rubro 916, incluidos en el Presupuesto General de la Nación. ✓

El presente llamado es **PLURIANUAL** y los compromisos correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a cada año. ✓


Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente



Poder Judicial

Nº 39 /2019

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J Nº 413 de fecha 29 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J Nº 25 del 26 de marzo de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses computados a partir de la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que para el **Lote Nº 1 – ANÁLISIS DE ADN POR PERSONA**, el monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.900.000.000 (Guaraníes mil novecientos millones)** I.V.A. incluido y el monto mínimo asciende a la suma de **G. 950.000.000 (Guaraníes novecientos cincuenta millones)** I.V.A. incluido, y para el **Lote Nº 2 – ANÁLISIS RESTOS CADAVÉRICOS**, el monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** I.V.A. incluido y el monto mínimo asciende a la suma de **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** I.V.A. incluido, determinados en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 1 – ANALISIS DE ADN POR PERSONA.

ITEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	85121803-003	ANÁLISIS DE ADN por juicio (3 personas)	UNIDAD	EVEN TO	1	3.300.000	3.300.000
2	85121803-003	ANÁLISIS DE ADN (Adicional por Persona)	UNIDAD	EVEN TO	1	500.000	500.000
3	85121803-003	ANÁLISIS DE ADN por juicio (Toma de muestras por hisopado bucal)	UNIDAD	EVEN TO	1	1.700.000	1.700.000
PRECIO UNITARIO TOTAL							5.500.000

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Renate Henning K.
Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.



Poder Judicial

N° 39 /2019

LOTE N° 2 – ANÁLISIS RESTOS CADAVERICOS.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	8512803-003	ANÁLISIS DE ADN por juicio (Restos Cadavéricos)	UNIDAD	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
PRECIO UNITARIO TOTAL:							1.800.000

La solicitud de pago se realizará en forma mensual, por nota a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntado: Copia del Acta de toma de muestras y de la entrega de resultados, antecedentes del pedido formulado por el juzgado que entiende en la causa, copia de la resolución de la máxima autoridad que autorice la realización de la prueba.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Las retenciones por contribución de contratos no serán aplicadas al presente servicio, debido a que la presente contratación está excluida.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

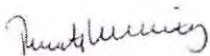
El **PROVEEDOR** prestará el servicio solicitado por la **CONTRATANTE**, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles para personas vivas y 60 (sesenta) días hábiles para personas muertas, para pruebas realizadas a partir de muestras de restos cadavéricos que comenzará a regir a partir de la última toma de muestras cotizadas.

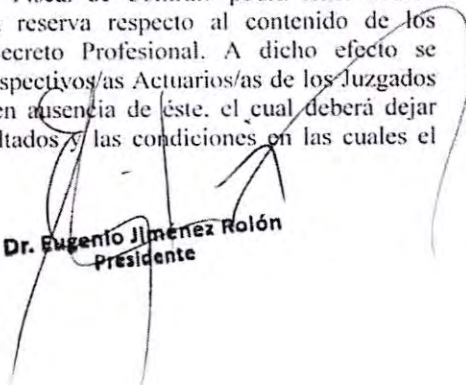
El **PROVEEDOR** se obliga a prestar el servicio solicitado por la **CONTRATANTE**, conforme a las especificaciones técnicas de las Bases y Condiciones y a la planilla de ofertas presentadas.

Deberá presentar mensualmente a la **CONTRATANTE**, informes por tipos de servicios; valor del servicio y el estado de cuenta del contrato con la **CONTRATANTE**, sin perjuicio, de que para el normal desarrollo del mismo, se convengan, mediante acta suscrita por las partes, otros procedimientos para la óptima ejecución del contrato y el control del mismo.

El laboratorio debe encargarse de la entrega de los resultados de las pruebas laboratoriales a las respectivas secretarías de los Juzgados que han solicitado los estudios, tanto de la capital como de las Circunscripciones Judiciales del Interior.

Confidencialidad: El manejo de las muestras tomadas, así como los resultados de los Estudios no deberá darse a conocer sino únicamente al Juez de la Causa. Los resultados **deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado**. Excepcionalmente, y al solo efecto de comprobar la realización efectiva de los Estudios, el Fiscal de Contrato podrá tener acceso a dichos resultados. Éste deberá guardar la debida reserva respecto al contenido de los mismos bajo pena de incurrir en Violación del Secreto Profesional. A dicho efecto se deberá exigir que los resultados se entreguen a los respectivos/as Actuarios/as de los Juzgados que han solicitado, o al secretario/a que lo interine en ausencia de éste, el cual deberá dejar constancia de la fecha y hora de entrega de los resultados y las condiciones en las cuales el mismo fue recibido.


Renate Henning K.
Director General
Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente



Poder Judicial

Nº 39 /2019

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será igual a 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece las Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento Contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

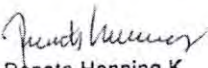
CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

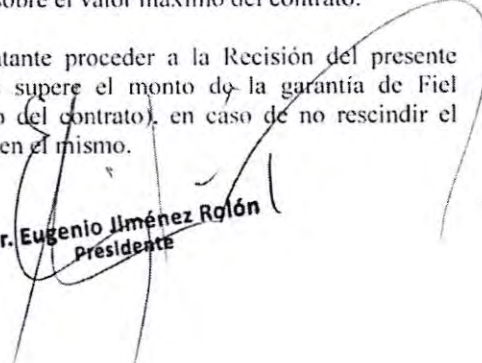
El PROVEEDOR garantizará que los servicios serán prestados por personal especializado en las mejores condiciones de trabajo, respondiendo ante el CONTRATANTE y terceros por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sobrevenir como consecuencia de la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los servicios prestados en la forma y en plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del servicio en mora, por cada semana. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor máximo del contrato.

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Rescisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas iguale o supere el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (5% del monto máximo del contrato), en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.


Renate Henning K.
Director General
Diaz Gill - Medicina Laboratorial S.A.


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente



Poder Judicial

Nº 39 /2019

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

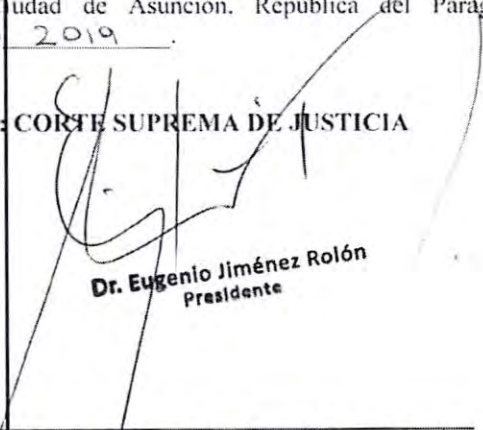
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las Bases y Condiciones y en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

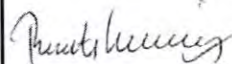
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes mayo y año 2019.

LA CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**



RENATE GERTRUD HENNING KRAUCH



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA PUCHETA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**, RUC 80011311-0, domiciliada en la calle Eligio Ayala 1384, de esta capital, representados por la señora **RENATE GERTRUD HENNING DE DIAZ GILL**, con C.I. Nº 623.276 y el señor **DERLIS MIGUEL PAREDES LEDEZMA**, con C.I. Nº 399.246 denominados en adelante **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM”**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 181 de fecha 22 de julio de 2016 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Las Bases y Condiciones.
- b) Las adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la licitación.
- c) La oferta y demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR**.
- d) La Resolución de adjudicación C.A.J. Nº 181 de fecha 22 de julio de 2016 de la Corte Suprema de Justicia.
- e) El presente contrato.
- f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
- g) Los Documentos del Adjudicatario.

El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM”**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. Nº 62 de fecha 04 de abril de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 181 de fecha 22 de julio de 2016.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses que se computará a partir de la firma del mismo.

Dra. Alicia Pucheta de Carrera
Presidenta



Poder Judicial

Nº 123 /2016

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto **MONTO MÍNIMO** del Contrato Abierto para el Lote Nº 1 - Análisis de A.D.N. será de **G. 800.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS MILLONES)** y el **MONTO MÁXIMO** de **G. 1.600.000.000 (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS MILLONES)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

LOTE 1

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIERE)
1	85121803-003	Análisis de ADN por huellas (1 persona)	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
2	85121807-003	Análisis de ADN tradicional por persona	UNIDAD	EVENTO	3	1.350.000
3	85121803-003	Análisis de ADN por huellas (estados cada vez)	UNIDAD	EVENTO	1	1.800.000
4	85121803-003	Análisis de ADN por huellas (palo bucal) - 1 PERSONA	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000
TOTAL ADJUDICADO						7.950.000

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del **CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y la nota de compromiso, con la expresa aclaración de que los servicios fueron prestados y se hallan conforme a lo convenido.

El pago se realizará en forma mensual dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al plan financiero institucional.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán responder al periodo o mes de la prestación del servicio y aplicarse sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los servicios facturados deben corresponder a la siguiente fórmula:

Dra. Alicia Fucheta de Correa
Presidenta

Díaz Gill

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Poder Judicial

Nº 133 /2016

$$A = \frac{P \times I.L.B.C.P}{15\%} \text{ donde}$$

- A= Precio ajustado de los servicios facturados.
- P= Precio facturado de los servicios ofertados.
- I.L.B.C.P= Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
- 15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR prestará el servicio solicitado por LA CONTRATANTE, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles para personas vivas y 60 (sesenta) días hábiles para personas muertas, para pruebas realizadas a partir de muestras de restos cadavéricos que comenzara a regir a partir de la última toma de muestras cotizadas.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio solicitado por LA CONTRATANTE conforme a las especificaciones técnicas de las Bases y Condiciones y a la planilla de ofertas presentada.

Deberá presentar mensualmente a LA CONTRATANTE, informes por tipos de servicios, valor del servicio y el estado de cuenta del contrato con LA CONTRATANTE, sin perjuicio, de que para el normal desarrollo de mismo, se convengan, mediante acta suscrita por las partes, otros procedimientos para la óptima ejecución del contrato y el control del mismo.

El laboratorio debe encargarse de la entrega de los resultados de las pruebas laboratoriales a las respectivas secretarías de los Juzgados que han solicitado los estudios, tanto de la capital como de las Circunscripciones Judiciales del Interior.

Confidencialidad: El manejo de las muestras tomadas, así como los resultados de los Estudios no deberá darse a conocer sino únicamente al Juez de la Causa. Los resultados **deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado**. Excepcionalmente, y al solo efecto de comprobar la realización efectiva de los Estudios, el Administrador de Contrato podrá tener acceso a dichos resultados. Éste deberá guardar la debida reserva respecto al contenido de los mismos bajo pena de incurrir en Violación del Secreto Profesional. A dicho efecto se deberá exigir que los resultados se entreguen a los respectivos/as Actuarios/as de los Juzgados que han solicitado, o al secretario/a que lo interine en ausencia de éste, el cual deberá dejar constancia de la fecha y hora de entrega de los resultados y las condiciones en las cuales el mismo fue recibido.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantiza a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será igual a 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual prórroga de entrega.

[Handwritten signature]

Díaz Gil
SECRETARÍA LABORAL DE LA



Poder Judicial

Nº 63 /2016

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE, una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece las Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR garantizará que los servicios serán prestados por personal especializado en las mejores condiciones de trabajo, respondiendo ante LA CONTRATANTE y terceros por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sobrevenir como consecuencia de la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los servicios prestados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del servicio en mora, por cada semana. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Rescisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

Si se comprobare negligencia o mala fe por parte del PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor del servicio en cuestión.

Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las Bases y Condiciones y en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Dra. Alicia Pughetti de Correa
Presidenta

[Firma]
Díaz Gil
MEDICINA ASISTENCIAL S.A.



Poder Judicial

Nº 63 /2016

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

PROF. DRA ALICIA BEATRIZ PUCHETA

EL PROVEEDOR: DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

RENATE G. HENNING DE DIAZ GILL

DERLIS M. PAREDES LEDEZMA

Diaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.



Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>

ADN - Solicitud de presupuesto.

2 mensajes

Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>
 Para: comercial@meyerlab.com.py

14 de octubre de 2021, 14:10

Buenos días.

Por este medio, se adjunta un listado de ítems detallados y EETT, a fin de obtener la cotización de los mismos para el llamado a Contratación Excluida CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.

Se aclara que, de ser remitido, su presupuesto será utilizado para la elaboración de Precios Referenciales, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

De incluirse en los ítems solicitados servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, se solicita cotizar los artículos y su mano de obra de manera diferenciada, tal como se expone en la planilla Excel remitida. Este pedido obedece a la Resolución DNCP N° 521/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO".

En el portal de la DNCP se encuentran disponibles para su lectura las Resoluciones mencionadas.

Aguardando retorno en la brevedad posible, sin otro particular, me despido.

Andrea Rodríguez, Auxiliar II
 Departamento de Programación
 Unidad Operativa de Contrataciones
 Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de Asunción
 Cuarto Piso - Torre Sur
 Teléfono +595 21 424 460, +595 21 424 472

2 adjuntos

ADN ítems solicitados.xlsx
27K

EETT.pdf
488K

comercial@meyerlab.com.py <comercial@meyerlab.com.py>
 Para: Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>
 Cc: jcandia@meyerlab.com.py

14 de octubre de 2021, 16:55

Buenas tardes;

Gracias por su contacto y el interés en nuestro servicio.

Actualmente no estamos realizando análisis de ADN que solicita.

Atentamente.



[El texto citado está oculto]

Patricia Lezcano

Encargada de Comercial
 +595 972409464

(021) 20 80 80
 www.meyerlab.com.py

@meyerlab.py



CASA CENTRAL | SAN LORENZO | SAN CRISTÓBAL | PINEDO SHOPPING



Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>

ADN - Solicitud de presupuesto.

3 mensajes

Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>
Para: contactar@centroadnparaguay.com

14 de octubre de 2021, 14:08

Buenos días.

Por este medio, se adjunta un listado de ítems detallados y EETT, a fin de obtener la cotización de los mismos para el llamado a Contratación Excluida CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.

Se aclara que, de ser remitido, su presupuesto será utilizado para la elaboración de Precios Referenciales, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

De incluirse en los ítems solicitados servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, se solicita cotizar los artículos y su mano de obra de manera diferenciada, tal como se expone en la planilla Excel remitida. Este pedido obedece a la Resolución DNCP N° 521/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO".

En el portal de la DNCP se encuentran disponibles para su lectura las Resoluciones mencionadas.

Aguardando retorno en la brevedad posible, sin otro particular, me despido.

Andrea Rodriguez, Auxiliar II
Departamento de Programación
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de Asunción
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono +595 21 424 460, +595 21 424 472

2 adjuntos

ADN ítems solicitados.xlsx
27K

EETT.pdf
488K

Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>
Para: contactar@centroadnparaguay.com

18 de octubre de 2021, 9:23

Buenos días. Se recuerda que nos encontramos a la espera de lo solicitado en fecha 15 de octubre.

[El texto citado está oculto]

Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>
Para: contactar@centroadnparaguay.com

18 de octubre de 2021, 10:05

Se remite planilla actualizada.

Andrea Rodriguez, Auxiliar II
Departamento de Programación
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de Asunción
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono +595 21 424 460, +595 21 424 472

[El texto citado está oculto]

ítems solicitados.xlsx
16K

**ADN - Solicitud de presupuesto.**

2 mensajes

Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>
Para: contacto@laboratoriocurie.com.py

18 de octubre de 2021, 9:29

Buenos días.

Por este medio, se adjunta un listado de ítems detallados y EETT, a fin de obtener la cotización de los mismos para el llamado a Contratación Excluida CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.

Se aclara que, de ser remitido, su presupuesto será utilizado para la elaboración de Precios Referenciales, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

De incluirse en los ítems solicitados servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, se solicita cotizar los artículos y su mano de obra de manera diferenciada, tal como se expone en la planilla Excel remitida. Este pedido obedece a la Resolución DNCP N° 521/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO".

En el portal de la DNCP se encuentran disponibles para su lectura las Resoluciones mencionadas.

Aguardando retorno en la brevedad posible, sin otro particular, me despido.

Andrea Rodriguez, Auxiliar II
Departamento de Programación
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de Asunción
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono +595 21 424 460, +595 21 424 472

2 adjuntos

EETT.pdf
488K

ADN ítems solicitados.xlsx
27K

Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>
Para: contacto@laboratoriocurie.com.py

18 de octubre de 2021, 10:04

Se remite planilla actualizada.

[El texto citado está oculto]

ítems solicitados.xlsx
16K

**ADN - Solicitud de presupuesto.**

1 mensaje

Departamento de Programación UOC <uoc.programacion@gmail.com>
Para: meyerlab@meyerlab.com.py

14 de octubre de 2021, 14:17

Buenos días.

Por este medio, se adjunta un listado de ítems detallados y EETT, a fin de obtener la cotización de los mismos para el llamado a Contratación Excluida CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.


Se aclara que, de ser remitido, su presupuesto será utilizado para la elaboración de Precios Referenciales, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

De incluirse en los ítems solicitados servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, se solicita cotizar los artículos y su mano de obra de manera diferenciada, tal como se expone en la planilla Excel remitida. Este pedido obedece a la Resolución DNCP N° 521/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO".

En el portal de la DNCP se encuentran disponibles para su lectura las Resoluciones mencionadas.
Aguardando retorno en la brevedad posible, sin otro particular, me despido.

Andrea Rodríguez, Auxiliar II
Departamento de Programación
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de Asunción
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono +595 21 424 460, +595 21 424 472

2 adjuntos

 **ADN ítems solicitados.xlsx**
27K

 **EETT.pdf**
488K

Buenos días,
 Me comunico a fin de solicitar presupuesto para el relación al llamado a Contratación Excluida CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.
 Se aclara que, de ser remitido, su presupuesto será utilizado para la elaboración de Precios Referenciales, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

11:55 ✓

6 pages · PDF · 488 KB

EETT.pdf

Items solicitados.xlsx

XLSX · 15 KB

11:55 ✓

Buenas Tardes !
 Le saluda la Señora Magali Palau , gerente general del CENTRO DE ADN DEL PARAGUAY

12:05

Estos datos serian para poder para trabajar con el poder judicial y hacer esos exámenes de ADN ?!?

12:07

Una vez que el llamado esté publicado, se estarán estableciendo los plazos para la presentación de ofertas. La solicitud es a fin de cumplir con la elaboración de la Planilla de Precios de Referencias, la cual es parte del proceso previo a la recepción de ofertas, consistente en un sondeo de mercado.

12:12 ✓


Entiendo !
 Los datos le paso a Usted por este medio entonces

idades
 ARA LA
 N LAS
 explicar
 juay de
 stó que
 acciones
 ocurrido
 daños
 nden a
 dio; (2)
 ón; (5)
 ses, el
 nilla de

lunes, 18 de octubre de 2021

octubre de 2021

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10





TODAY

Messages are end-to-end encrypted. No one outside of this chat, not even WhatsApp, can read or listen to them. Click to learn more.

This chat is with a business account. Click for more info.

Buenos días.

Me comunico a fin de solicitar presupuesto para el relación al llamado a Contratación Excluida CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.

Se aclara que, de ser remitido, su presupuesto será utilizado para la elaboración de Precios Referenciales, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

09:32 ✓✓

¿Cómo podemos ayudarte?

09:32

ADN ítems solicitados.xlsx

XLSX • 27 kB

09:32 ✓✓

EETT.pdf

6 pages • PDF

Buenos días Sra. Favor comunicarse al nro corporativo de administración
abajo

09:39

Corporativo Curie

09:39

Message

View business

pe a message

lunes, 18 de octubre de 2021

octubre de 2021

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7



11:4

Cambiar la configuración de fecha

TODAY

Messages are end-to-end encrypted. No one outside of this chat, not even WhatsApp, can read or listen to them. Click to learn more.

Buenos días.

Me comunico a fin de solicitar presupuesto para el relación al llamado a Contratación Excluida CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, a realizarse por la Corte Suprema de Justicia.

Se aclara que, de ser remitido, su presupuesto será utilizado para la elaboración de Precios Referenciales, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

09:39 ✓✓

This chat is with a business account. Click for more info.

Acceso a la línea de consultas e informes de COVID-19

... por comunicarte con nosotros, dínos en que te podemos ayudar y en la medida que te daremos retorno.

... consulta es sobre **Análisis Clínicos**, favor comunicarse a la siguiente línea: 73345

... conocer nuestros **horarios de atención** puede fijarse en la foto de perfil de este perfil

09:39



ADN ítems solicitados.xlsx



XLSX - 27 kB

09:39 ✓✓



EETT

6 pages - PDF

lunes, 18 de octubre de 2021

◀ octubre de 2021 ▶

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7



11:

Cambiar la configuración de fecha y hora

... días

... gracias por su contacto, podría remitirnos su consulta a la dirección de correo electrónico institucional

... istracion@laboratoriocurie.com.py

... ya muchas gracias.

10:01